

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por la señora Analía FLEITAS de la ciudad de Río Grande ; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Fleitas se encuentra sin trabajo, a pesar de haber intentado conseguir tener una relación laboral estable.

Que tienen dos hijos, quienes dependen económicamente de ella.

Que su situación se agrava día a día, ya que no cuenta con lo mínimo necesario para hacer frente a los gastos para la educación y alimentación de sus hijos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-); a la señora Analía FLEITAS DNI N° 21.365.536, con domicilio en la calle H. Irigoyen N° 303 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. TDF a nombre de la señora Fleitas, por el monto asignado en el artículo anterior, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 212./95.-

